

Resumen del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el jueves 12 de febrero del 2026. Mediante dicho Acuerdo se aprobó la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2026 con cargo a los programas gestionado por el Departamento de Cultura.

## **AYUNTAMIENTO DE OÑATI**

Convocatoria 2026 de subvenciones con cargo a los programas gestionados por el Departamento Cultura pro el procedimiento de concurrencia competitiva.

A propuesta de la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el jueves 12 de febrero de 2026, acordó:

.- **Primero:** Aprobar la convocatoria de las subvenciones referidas a 2026, autorizando un gasto total de 99.330 euros, con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos municipales "1.0800.480.334.00.01.2026 (355)", y su nivel de vinculación, para la financiación de estas subvenciones, en los siguientes términos:

Línea A: subvenciones para la financiación de programas y proyectos culturales ( para esta línea se autoriza un gasto total de 80.850 euros).

Línea B: subvenciones para la financiación de obras de creación cultural 8 para esta línea se autoriza un gasto total de 18.480 euros).

.-**Segundo.** Los interesados, para la presentación de las solicitudes, dispondrán de un plazo de un mes a contar partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

.- Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación de solicitudes se prorrogara hasta el primer día hábil siguiente.

.-**Tercero:** los impresos a cumplimentar para la presentación de las se encontraran a disposición de los interesados en la en la página web del Ayuntamiento de Oñati, en la sección de subvenciones (<https://www.oñati.eus/eu>)."

.- **Cuarto.** El último día para presentar la justificación será:

- Línea A: 20 de noviembre del 2026, viernes.
- Línea B: 20 noviembre del 2026, viernes.

Este acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer directamente contra él Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de San Sebastián, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

.-Quinto- Las bases de la convocatoria se publicaron en el "Boletín Oficial de Guipuzcoa, el 13 de marzo, miércoles, del 2024 (número 52).

No obstante, las personas particulares, con carácter previo, podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oñati, a 12 de febrero de 2026.- Izaro Elorza Arregui, La Alcaldesa.